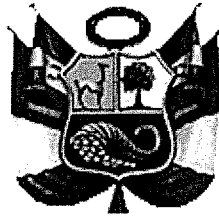


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 10 -2020-VIVIENDA/VMVU-PNC

Lima, 17 DIC. 2020

VISTO:

Los Informes N° 011-2020-VJJA, 001-2020/PNC/P-ZARUMILLA-villacorta, 052-2020/VMVU/PNC/P-ZARUMILLA, 020-2020-VJJA-VVP y 058-2020/PNC/P-ZARUMILLA; y el Informe Legal N° 0071-2020/VMVU/PNC/ALEGAL, mediante los cuales se sustenta la emisión del acto de aprobación de la Liquidación del Contrato N° 214-2017-VIVIENDA-OGA-U.E.001, Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, Región Tumbes", con Código Único de Inversión N° 2288094; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, de fecha 18.06.2014, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, de fecha 13.03.2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, de fecha 07.01.2012, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú, a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y sociedad civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, de fecha 09.07.2015, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades, el mismo que atribuye al Director Ejecutivo la función de aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la adecuada gestión y control del Programa;

Que, el artículo 144 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado Publicado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula el procedimiento de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, estipulando que 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y



notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. 3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con fecha 02.10.2017, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio Zarumilla suscribieron el Contrato N° 214-2017-VIVIENDA-OGA-UE.001, para el servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, Región Tumbes", con Código Único de Inversión N° 2288094;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-VIVIENDA/MMVU-PNC de fecha 24.01.2020, el Programa Nuestras Ciudades aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, Región Tumbes", con Código Único de Inversión N° 2288094;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-VIVIENDA/MMVU-PNC de fecha 09.11.2020, el Programa Nuestras Ciudades aprueba la actualización de costos y modificación del presupuesto de obra del Expediente Técnico del proyecto "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, Región Tumbes", con Código Único de Inversión N° 2288094;

Que, mediante Carta N° 005-2010-CZ de fecha 11.09.2020, el consultor presenta la liquidación correspondiente al Contrato N° 214-2017-VIVIENDA-OGA-UE.001, solicitando la devolución del monto retenido por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 011-2020-VJJA de fecha 25.09.2020, el Ingeniero Civil Josué Juscamaita Arteaga, en su calidad de Especialista del Proyecto Malecón Zarumilla, en cumplimiento de la atribución conferida por el Numeral 1 del precitado artículo 144 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, ante discrepancias con la liquidación presentada por el consultor, procede a elaborar una nueva Liquidación, obteniendo los montos siguientes:

- a) El costo final del Contrato N° 214-2017-VIVIENDA-OGA-U.E.001 ascendió a S/ 393,888.00 soles (trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) incluido Impuesto General a las Ventas;



- b) No existe saldo a cargo del consultor;
- c) Existe un saldo a favor del consultor, ascendiente a S/ 236,332.80 (doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y dos con 80/100 Soles), monto que corresponde al pago pendiente de la segunda valorización;
- d) Existe una penalidad por mora pendiente de aplicar, correspondiente a la máxima penalidad establecida en el Reglamento de Contrataciones del Estado, la cual equivale al 10% del monto contractual (S/ 39,388.80), la misma que deberá ser descontada del pago de la segunda valorización.
- e) Existen otras penalidades que ascienden a la suma de 10,125.00 (diez mil ciento veinticinco con 00/100 Soles), las mismas que fueron descontadas del pago de la primera valorización.

Elaborando para tal fin, entre otros, los Anexos de Liquidación siguientes:

ANEXO 01: FICHA TECNICA
LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA - 2020

1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	:	A.S. N° 0043-2017-VIVIENDA-OGA.UE001 SEGUNDA CONVOCATORIA	
2	SERVICIO	:	Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico "Creación de Malecón Norte y Sur en la frontera Perú y Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes" con CUI 2288094	
3	UBICACIÓN	:	Región Tumbes, Provincia de Zarumilla, Distrito de Aguas Verdes	
4	ENTIDAD	:	PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES	
4.1	Director Ejecutivo	:	Ing. Joel Alfredo Castilla Mateo	
4.2	Coordinador del Proyecto	:	Ing. Abel Tlacuiri Romero - CIP N° 54908	
5	CONSULTOR	:	CONSORCIO ZARUMILLA S.A. (G & A CONSULTORES Y CONTRATISTA S.A.C. Y HANS WAGNER DE LA CRUZ ALVARADO)	
5.1	Direccion Legal Contratista	:	Jirón Los Amautas N° 1037, urbanización Zárate, Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima	
5.2	Telefonos del Contratista	:	(01) 458-9697 / 998005135	
5.3	Mail del Contratista	:	dicarpio63@hotmail.com	
5.4	Representante Legal	:	Nilton Luis Del Carpio Mora - DNI 08312632	
5.5	Fecha de Convocatoria	:	17 de agosto de 2017	
5.6	Fecha de Buena Pro	:	5 de septiembre de 2017	
5.7	Jefe de Proyecto	:	Ing. Luis Enrique Alvarado Salazar - CIP N° 58597	
6	CONTRATO N° Y FECHA	:	N° 214-2017-VIVIENDA-OGA.UE001	2 de octubre de 2017
7	ENTREGA DE TERRENO	:	16 de octubre de 2017	
8	SISTEMA DE CONTRATO	:	Suma alzada	
9	VALOR REFERENCIAL Y FECHA	:	S/. 393,888.00	C/IGV 9 de agosto de 2017
			S/. 333,803.39	S/IGV
10	MONTO DEL CONTRATO	:	S/. 393,888.00	C/IGV 2 de octubre de 2017
			S/. 333,803.39	S/IGV
11	PLAZO DE EJECUCION SEGÚN BASES AS	:	75 días calendario	
12	PLAZO DE EJECUCION SEGÚN CONTRATO	:	75 días calendario	
13	AMPLIACIONES DE PLAZO	:	N/P	
14	Fecha de Entrega de Terreno	:	16 de octubre de 2017	
15	Fecha de Inicio del Plazo contractual	:	17 de octubre de 2017	
16	Fecha final real del servicio	:	27 de diciembre de 2019	
17	Fecha de conformidad de la última prestación	:	10 de septiembre de 2020	
18	PENALIDAD POR MORA	:	S/. 39,388.80 Inc/ IGv	
19	OTRAS PENALIDADES	:	S/. 10,125.00 Inc/ IGv	



ANEXO 02

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

ENTIDAD: PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES
 Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico "Creación de Malecón Norte y Sur en la frontera Perú y Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zaramilla, región Tumbes" con CUI 2288094

SERVICIO: CONSORCIO ZARUMILLA S.A. (G & A CONSULTORES Y CONTRATISTA S.A.C. Y HANS WAGNER DE LA CRUZ ALVARADO)

CONSULTOR: CONSORCIO ZARUMILLA S.A. (G & A CONSULTORES Y CONTRATISTA S.A.C. Y HANS WAGNER DE LA CRUZ ALVARADO)

Monto Contractual s/IGV: S/. 333,803.39

Monto Contractual c/IGV: S/. 393,888.00

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES APROBADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS (S/)
01.00	CONTRACTUAL			
01.01	VALORIZACIONES CONTRACTUAL	333,803.39	133,521.36	200,282.03
		333,803.39	133,521.36	200,282.03
01.02	REAJUSTES	0.00	0.00	-
	SUB-TOTAL (A)	333,803.39	133,521.36	200,282.03
02.00	OTROS	0.00	0.00	-
	SUB-TOTAL (B)	0.00	0.00	-
03.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	333,803.39	133,521.36	200,282.03
	SUBTOTAL (1)	333,803.39	133,521.36	200,282.03
04.00	ADELANTOS			
04.01	DIRECTO	0.00	0.00	-
	SUBTOTAL (2)	0.00	0.00	-
05.00	PENALIDADES			
05.01	MORA (*)	39,388.80	0.00	39,388.80
05.02	OTROS	10,125.00	10,125.00	-
	SUBTOTAL (3)	49,513.80	10,125.00	39,388.80
06.00	IGV			
06.01	IGV 18%			36,050.77
	SUBTOTAL (4)			36,050.77
07.00	DIFERENCIA			
07.01	TOTAL ((1)-(2)+(4))			236,332.80
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			236,332.80

Nota 1: El saldo a favor del consultor corresponde a la valorización N° 02 que se encuentra aprobada y en trámite de pago.

Nota 2: La penalidad por mora de S/ 39,388.80 será descontada de la Valorización N° 02.

ANEXO 03

COSTO FINAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ENTIDAD: PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES
 Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico "Creación de Malecón Norte y Sur en la frontera Perú y Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zaramilla, región Tumbes" con CUI 2288094

SERVICIO: CONSORCIO ZARUMILLA S.A. (G & A CONSULTORES Y CONTRATISTA S.A.C. Y HANS WAGNER DE LA CRUZ ALVARADO)

CONSULTOR: CONSORCIO ZARUMILLA S.A. (G & A CONSULTORES Y CONTRATISTA S.A.C. Y HANS WAGNER DE LA CRUZ ALVARADO)

Monto Contractual s/IGV: S/. 333,803.39

Monto Contractual c/IGV: S/. 393,888.00

ITEM	CONCEPTO	SERVICIO PRINCIPAL (S/)	COSTO FINAL (S/)
1	MONTO DE VALORIZACION	333,803.39	333,803.39
	VALORIZACION SIN REAJUSTE	333,803.39	333,803.39
2	REAJUSTE DE LA VALORIZACION	0.00	0.00
	MONTO REAJUSTE	0.00	0.00
3	MONTO BRUTO VALORIZADO REAJUSTADO (1+2)	333,803.39	333,803.39
4	AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00
5	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3-4)	333,803.39	333,803.39
6	OTROS	0.00	0.00
	MAYORES PRESTACIONES	0.00	0.00
	REAJUSTE POR MAYORES PRESTACIONES	0.00	0.00
	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
7	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6)	333,803.39	333,803.39
8	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	60,084.61	60,084.61
	MONTO NETO FACTURABLE (18%)	60,084.61	60,084.61
9	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (7+8)	393,888.00	393,888.00
10	COSTO FINAL DEL SERVICIO (9)	393,888.00	393,888.00
11	MONTO RETENIDO FIEL CUMPLIMIENTO	39,388.80	39,388.80
		39,388.80	39,388.80
12	PENALIDADES	49,513.80	49,513.80
	POR MORA	39,388.80	39,388.80
	OTRAS PENALIDADES	10,125.00	10,125.00
13	MONTO LIQUIDO A PAGAR (10-12)	344,374.20	344,374.20



Que, la liquidación practicada por la Entidad y desarrollada en los Informes N° 011-2020-VJJA, 001-2020/PNC/P-ZARUMILLA-vvillacorta y 052-2020/VMVU/PNC/P-ZARUMILLA, fue notificada al consultor mediante Carta N° 1005-2020/VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 30.09.2020, vale decir, dentro del plazo otorgado en el artículo 144 referido;

Que, mediante Carta N° 06-2020-CZ de fecha 07.10.2020, el consultor se pronuncia aceptando la liquidación de contrato presentada por la Entidad;

Que, mediante Informes N° 020-2020-VJJA-VVP y 058-2020/PNC/P-ZARUMILLA, los Especialistas Técnico Legal y la Coordinación del Proyecto Malecón Zarumilla, de la Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible del Programa Nuestras Ciudades, informan que se ha producido el consentimiento de la liquidación corregida por la entidad, habiendo esta adquirida condición de acto firme. Asimismo, solicitan se disponga la liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto de S/ 39,388.80 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con 80/100 Soles) al haber quedado firme el acto sin haber saldo pendiente a cargo del consultor, además de indicar que corresponde entregar a este la respectiva constancia de prestación de consultoría de obra;

Que, el Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades, mediante Informe Legal N° 0071-2020/VMVU/PNC/ALEGAL de fecha 30.11.2020, emite opinión legal recomendando la aprobación de la liquidación del Contrato N° 214-2017-VIVIENDA-OGA-U.E.001, resaltando que dicha opinión legal se limita a verificar el cumplimiento de los aspectos formales y legales del procedimiento de aprobación, por lo que las cuestiones relativas a verificaciones y constataciones físicas, cálculos, liquidaciones, reajustes, metrados, avances, supervisión, gastos generales, costos y presupuestos constituyen aspectos técnicos de exclusiva competencia y responsabilidad exclusiva del Proyecto Malecón Zarumilla de la Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible del Programa Nuestras Ciudades, respetando el criterio de especialidad;



Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la Liquidación del Contrato N° 214-2017-VIVIENDA-OGA-U.E.001, Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, Región Tumbes", con Código Único de Inversión N° 2288094;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA de fecha 16.01.2020, se delega en el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades la atribución de emitir pronunciamiento observando, modificando y/o aprobando la liquidación final de los contratos de ejecución y consultoría de obra; así como elaborar y aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de los proyectos de inversión o las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y/o de rehabilitación, relacionados al ámbito de su intervención, que se hayan ejecutado por contrata, convenio o administración directa, relacionados a su ámbito de intervención, que realice la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



Que, estando a lo previsto por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; los Decretos Supremos N° 005-2012-VIVIENDA, 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA; la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA; y la Resolución Ministerial N° 171-2020-VIVIENDA, mediante la cual se designa al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese la Liquidación del Contrato N° 214-2017-VIVIENDA-OGA-U.E.001, Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú - Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, Región Tumbes", con Código Único de Inversión N° 2288094, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, con el detalle siguiente:

- a) El costo final del Contrato N° 214-2017-VIVIENDA-OGA-U.E.001 ascendió a S/ 393,888.00 soles (trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) incluido Impuesto General a las Ventas.
- b) No existe saldo a cargo del consultor.
- c) Existe un saldo a favor del consultor, ascendiente a S/ 236,332.80 (doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y dos con 80/100 Soles), monto que corresponde al pago pendiente de la segunda valorización.
- d) Existe una penalidad por mora pendiente de aplicar, correspondiente a la máxima penalidad establecida en el Reglamento de Contrataciones del Estado, la cual equivale al 10% del monto contractual (S/ 39,388.80), la misma que deberá ser descontada del pago de la segunda valorización.

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese la presente Resolución a la Oficina General de Administración - Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de que esta proceda a realizar las acciones pertinentes para:

- a) Efectuar el pago del saldo a favor del contratista, previa imposición de las penalidades correspondiente, de conformidad con los considerandos precedentes;
- b) Efectuar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente; y
- c) Emitir la respectiva constancia de prestación de consultoría de obra.

ARTÍCULO 3°. - Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Zarumilla y a la Coordinación del Proyecto Malecón Zarumilla de la Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en la plataforma digital www.gob.pe/programa-nuestras-ciudades, y otras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
ING. JOEL ALFREDO CASTILLA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento